



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2017-00146-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Antonio Ortiz Cáceres

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad legal el curador ad-litem del demandado JOSE ANTONIO ORTIZ CACERES, doctor PEDRO NEL OSPINA GUZMAN, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (Fls. 78 y 79), **CORRASE TRASLADO** de ellas por el término de diez (10) días al ejecutante, para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso, por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ